



JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	ANTONIO MARÍA CLARET PINTO AGÁMEZ
DEMANDADOS	<ul style="list-style-type: none">• ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES• MINEROS S.A
RADICADO No.	05001 31 05 022 2020 00284 00
A. INTERLOCUTORIO	044
DECISIÓN	DA POR CONTESTADA LA DEMANDA- RECONOCE PERSONERIA- REQUIERE

Realizado el estudio de la contestación a la demanda presentada, el Despacho considera que cumplen con los requisitos formales exigidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social. En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: DAR POR CONTESTADA la demanda por parte de **COLPENSIONES**, en el presente proceso ordinario laboral.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar a la **Dra. VICTORIA ANGELICA FOLLECO ERASO** identificada con T.P 194.878 del C.S. de la Judicatura, como apoderada judicial de la parte demandada, Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones.

RECONOCER personería para actuar al **Dr. JUAN ESTEBAN GALEANO CORREA** identificado con T.P 312.539 del C.S. de la Judicatura, como apoderado sustituto judicial de la parte demandada, COLPENSIONES.

TERCERO: INADMITIR la Respuesta a la Demanda y el llamamiento en garantía presentados por la mandataria judicial de MINEROS S.A. para que en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación por Estados del presente auto, so pena de tenerse **POR NO CONTESTADA LA DEMANDA**, por lo que:

- Deberá aportar poder en el que se faculta a la Dra. Marcela Monsalve Acevedo con T.P 191.392 para actuar dentro del presente proceso ordinario laboral como apoderada de la entidad demandada.

CUARTO: Toda vez que la audiencia se realiza de forma virtual se **REQUIERE** a los apoderados de las partes, para que suministren el correo electrónico y teléfonos



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

de todos aquellos intervinientes en la audiencia. Esta información debe ser allegada al email del juzgado: j22labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 018 fijados en la secretaría del despacho y en la Página de la Rama Judicial hoy 11 de Febrero de 2022 a las 8:00 a.m.

MARCELA MARIA MEJIA MEJIA